



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL, AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SERVICIOS HIGIÉNICOS", AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2523, COMUNA DE ALGARROBO.-

16 ENE 2015

10128

ALGARROBO, DECRETO: N°

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 5.402 de fecha 10.12.2014, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 del 03.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
5. D.A. N° 5.424 de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
6. Solicitud de fecha 04.01.2015, efectuada por don Carlos Armijo Molina, Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.
7. Ord. N° 004/2015, de fecha 09/01/2015 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y informa sobre presentación solicitud de Patente de Temporada, presentada por Carlos Armijo Molina, Representante Legal del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Algarrobo.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de Temporada, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	"SERVICIOS HIGIENICOS".
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2523, COMUNA DE ALGARROBO.-
NOMBRE	:	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE ALGARROBO.
RUT.	:	N° 71.857.000-K
REPRESENTANTE LEGAL	:	CARLOS ARMIJO ARAVENA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2015.-
FECHA DE TÉRMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2015.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente de Temporada.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

JAIMÉ OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MART/grp.
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO N°
HA 12 ENE 2015 HORA
IDM
DOCUMENTO N°
CMZ HORA
IMPRE 15 ENE 2015